



Número de Radicado 20202510298392

Bogotá D. C.,21/02/2020

NOTA: Para uso exclusivo de los despachos judiciales. Al utilizar este buzón no es necesario realizar también la notificación por correo certificado o medio físico.

En este buzón se notifican los procesos judiciales en contra de entidades públicas del orden territorial, en atención a lo dispuesto en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, modificatorio del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación tiene carácter meramente informativo para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Ver Circular Externa No. 01 del 17 de febrero de 2017. (Ver)

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Carrera 7 No 75 - 66 piso 2 y 3
Bogotá D.C., Colombia
PBX. 255 8955
www.defensajuridica.gov.co

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

Datos del Despacho Judicial	
Despacho Judicial	JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO
Datos del Proceso Judicial	
Código Único del Proceso – CUP	85001310500220190032200
DEMANDADO: Entidad Pública del Orden	EMPRESA DE ENERGIA DEL CASANARE SA ENERCA SA ESP
Territorial	
DEMANDANTE: Tipo de Persona	Persona Natural: JOSE GREGORIO BARRERA LARA
	Anexos
Auto admisorio de la demanda	2020251029839200001
Demanda	2020251029839200002
	No tiene
Subsanación de la demanda	No tiene
Mandamiento de pago	No tiene
Otros anexos	

Ha aceptado condiciones

17

Juzgado 02 Laboral - Casanare - Yopal

De:

Juzgado 02 Laboral - Casanare - Yopal

Enviado el:

viernes, 21 de febrero de 2020 4:40 p. m.

Para: Asunto: notificacionesjudiciales@enerca.com.co; gerencia@enerca.com.co; Correo Contactenos Notificación admisión demanda proceso Ordinario Laboral Rad. 2019-0322 se anexa

auto admisorio, demanda y anexos

Datos adjuntos:

Auto admite.pdf; Demanda y anexos.pdf

Oficio Nº 2020-00101

Yopal, 21 febrero de dos mil veinte (2020)

Señores:

EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P Representante Legal o quien haga sus veces

contactenos@enerca.com.co
gerencia@enerca.com.co
notificacionesjudiciales@enerca.com.co
Ciudad

Clase de Acción: Ordinario Laboral Accionante: Jose Gregorio Barrera Lara

Accionado: Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P.

Referencia: 850013105002-2019-0322-00

Mediante auto de fecha 30 de enero de 2020 que admite la demanda, se ordenó **NOTIFICARLO** personalmente de la demanda vía correo electrónico, en consecuencia procedo a notificar auto admisorio de demanda y correr traslado de demanda.(Art. 41 del Código Procesal del trabajo y la Seguridad social en concordancia con lo dispuesto en el Código General del Proceso en sus Arts. 290,291,y 612, y con los Arts.197,198 y 199 del CPACA. Corro traslado de la demanda por el término de 10 días.

Adjunto copia de auto admisión y traslado de la demanda.

Francisco Javier Morales Beltran Secretario

Juzgado 02 Laboral - Casanare - Yopal

De:

postmaster@enerca.com.co

Para:

Correo Contactenos; gerencia@enerca.com.co; notificacionesjudiciales@enerca.com.co

Enviado el:

viernes, 21 de febrero de 2020 4:44 p. m.

Asunto:

Entregado: Notificación admisión demanda proceso Ordinario Laboral Rad. 2019-0322

se anexa auto admisorio, demanda y anexos

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Correo Contactenos (contactenos@enerca.com.co)

gerencia@enerca.com.co (gerencia@enerca.com.co)

 $\underline{notificaciones judiciales@enerca.com.co\ (notificaciones judiciales@enerca.com.co)}$

Asunto: Notificación admisión demanda proceso Ordinario Laboral Rad. 2019-0322 se anexa auto admisorio, demanda y anexos